



76-10500

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Por orden de la Dra. **GLADYS ACUÑA QUINTANA**Defensora de Familia

CITA Y PUBLICA

A: BEATRIZ HENAO LOPEZ y LUIS FERNANDO SANCLEMENTE PIEDRAHITA y a las demás personas que de acuerdo con la Ley, deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del NNA EMMANUEL SANCLEMENTE HENAO, nacido el 03 DE MAYO DE 2.006, para que en el término de cinco (5) días se presente, a la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 42 No. 5C-48, barrio Tequendama en la ciudad de Cali con el fin de NOTIFICARLE, el Auto de Apertura de Investigación No 062 de febrero 18 de 2019 y proferido dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, adelantado a su favor, quien se encuentra bajo medida de restablecimiento de derechos, ubicada en su medio familiar. Se corre traslado del presente auto por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Art. 5 de la ley 1878 del 2018



Carrera 42 N° 5C - 48 Barrio Tequendama Teléfono: 488 25 25



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional VALLE DEL CAUCA Centro Zonal Sur



Fijado el: 22 de marzo de

2019

Desfijar el: 1 de abril de 2019

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

